



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, marzo veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00304-00
Asunto	EXPEDICIÓN OFICIOS

En atención al escrito presentado por la parte de la **CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA**, que da cuenta de la imposibilidad de registrar el embargo decretado dentro del proceso de referencia toda vez que no se pudo realizar la verificación de la firma electrónica de secretaría del oficio que comunica dicha medida.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que presuntamente nos encontramos frente a un problema digital o electrónico, esta Judicatura, ordena que se expida nuevamente el oficio de embargo, para que la misma proceda a registrar el embargo del establecimiento de comercio de propiedad de la sociedad **L'ALIANXA TRAVEL NETWORK COLOMBIA SAS**, identificada con NIT 800.082671-5, denominado **L'ALIANXA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE VIAJES** identificado con matrícula 21.325114-02. Por secretaría líbrese el correspondiente oficio, en el que se anexe la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a26a3ca8a963266d8203504f1ac246e61a0ef4865c3e48acebc64c5515d690e**

Documento generado en 28/03/2022 05:56:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>